



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2024-MPE/C.

Espinar, 08 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 087-2024-MPU/A de fecha 04/11/2024, por el que se invita a participar en las diferentes actividades a realizarse en conmemoración al "CXXXV Aniversario de declaratoria de la Benemérita ciudad de Urubamba", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 087-2024-MPU/A de fecha 04/11/2024, remitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincia de Urubamba Ing. Ronald Vera Gallegos, quien invita a participar de la diferentes actividades conmemorativas por el "185X Aniversario de la declaratoria de Benemérita Ciudad de Urubamba" en el que se tiene la realización de diversas actividades los días viernes 08 y sábado 09 noviembre, siendo el día central el 09 de noviembre del presente año;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Urubamba, provincia del mismo nombre, región Cusco; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera a la hermosa ciudad de Urubamba, que en noviembre del año 1839 se dispuso que la villa de Urubamba sea elevada a la calidad de "Benemérita Ciudad de Urubamba" cuando era presidente de la república el mariscal cusqueño Agustín Gamarra, Urubamba es la capital de la provincia del mismo nombre, considerada como el paraíso bíblico por el gran naturalista del siglo XVIII Antonio de León Pinelo, siendo hoy en día una de las ciudades más bellas del Valle Sagrado de los Incas; está ubicada a 57 km al noroeste de la ciudad del Cusco, por la vía a Chinchero, uno de los 7 distritos de la provincia que se encuentra a 2588 m de altura, sobre una planicie en el valle que separa la cordillera Central de los Andes de la cordillera Urubamba, en la margen derecha del río del mismo nombre; desde donde se puede ver el valle y los nevados de la cordillera de Vilcanota. En los alrededores, se practica turismo de aventura: caminatas, canotaje, ciclismo de alta montaña, así como paseos a caballo. En la actualidad, Urubamba tiene una importante actividad comercial por su posición en el departamento del Cusco.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señoría Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA a la Benemérita Ciudad de URUBAMBA** por conmemorarse su 185 ANIVERSARIO DE DECLATORIA DE BENEMÉRITA CIUDAD, el mismo que se celebra el día 09 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión y transcripción de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c
- Alcaldía.
- M.P. Urubamba
- OTI.
- Archivo
CRLCo/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA